

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1229

Del 20 al 27 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 28 del 2023

Página 1 de 9

**DECRETO N. 1000-0690  
(OCTUBRE 18 DE 2023)**

**“POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS VIAS INTERNAS DE LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS EN SUELO URBANO, SOMETIDOS A PROPIEDAD HORIZONTAL EN CONJUNTOS CERRADOS, CONDOMINIOS, EDIFICACIONES DE USOS RESIDENCIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS O MIXTOS”.**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, así como las consagradas en la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y especialmente las contenidas en la Ley 388 de 1997, las compiladas en el Decreto Nacional No. 1077 de 2015 y las establecidas en los Decretos Municipales No. 1000-0623 de 2014 y No. 1000- 0425 de 2020 y,

...Viene

- **VIAS INTERNAS:** Para los efectos del presente Decreto, las vías internas de los conjuntos cerrados y condominios en suelo urbano, sujetos al régimen de propiedad horizontal se consideran un bien común destinado al tránsito y la circulación de vehículos y/o peatones dentro de la copropiedad. Estas vías permiten el acceso a los parqueaderos, unidades privadas, zonas comunes y otros elementos que conforman la propiedad horizontal, tanto para propietarios, residentes y visitantes.

- **ZONA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL:** Es la franja verde longitudinal que se fija a lado y lado de la vía con el propósito de aislar la zona de circulación de vehículos propiamente dicha de las zonas de circulación peatonal y/o edificables. Para tal efecto deben adecuarse paisajística y ambientalmente con zonas verdes y/o arborización, También se denomina así la franja longitudinal que separa las calzadas de un canal de aguas lluvias. (Glosario del Decreto Municipal 1000 – 0823 de 2014).

**ARTÍCULO 4. PERFILES Y ESPECIFICACIONES MINIMAS DE VIAS INTERNAS PARA CONJUNTOS CERRADOS, CONDOMINIOS Y EDIFICACIONES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR SOMETIDOS A PROPIEDAD HORIZONTAL.** La vía vehicular interna de los conjuntos cerrados, condominios y edificaciones de vivienda unifamiliar y bifamiliar sometidos a propiedad horizontal será mínimo de seis metros con veinte centímetros (6.20), garantizando el acceso a cada una de las unidades habitacionales y respetando los aislamientos y retiros, así como las demás normas urbanísticas aplicables.

<b>CALZADA</b>
6.20 metros
<b>ANCHO TOTAL 6.20 METROS</b>

**ARTÍCULO 5. PERFILES Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE VIAS INTERNAS PARA CONJUNTOS CERRADOS, CONDOMINIOS Y EDIFICACIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR SOMETIDOS A PROPIEDAD HORIZONTAL.** La vía vehicular interna de los conjuntos cerrados, condominios y edificaciones de vivienda multifamiliar sometidos a propiedad horizontal será mínimo de ocho metros con cuarenta centímetros (8.40), constituida por una calzada de seis metros (6.00) y una franja de circulación peatonal de un metro con veinte centímetros (1.20) a cada lado de la misma, garantizando el acceso a cada una de las unidades habitacionales y respetando los aislamientos y retiros, así como las demás normas urbanísticas aplicables.

... continua

<b>FRANJA DE CIRCULACIÓN</b>	<b>CALZADA</b>	<b>FRANJA DE CIRCULACIÓN</b>
1.20 metros	6.00 metros	1.20 metros
<b>ANCHO TOTAL 8.40 METROS</b>		

**PARÁGRAFO.** En los casos en donde uno de los costados de la vía interna no exista construcción -área libre-, no será obligatoria la franja de circulación sobre este costado, debiendo rematar la calzada en sardinel o cuneta.

**ARTÍCULO 6. PERFILES Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE VIAS INTERNAS PARA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE COBERTURA LOCAL SOMETIDAS A PROPIEDAD HORIZONTAL.** La vía vehicular interna para actividad comercial y de servicios de cobertura local sometidas a propiedad horizontal será mínimo de ocho metros con cuarenta centímetros (8.40), constituida por una calzada de seis metros (6.00) y una franja de circulación peatonal de un metro con veinte centímetros (1.20) a cada fado de la misma, respetando los aislamientos y retiros, así como las demás normas urbanísticas aplicables.

<b>FRANJA DE CIRCULACIÓN</b>	<b>CALZADA</b>	<b>FRANJA DE CIRCULACIÓN</b>
1.20 metros	6.00 metros	1.20 metros
<b>ANCHO TOTAL 8.40 METROS</b>		

**PARÁGRAFO:** En los casos en donde uno de los costados de la vía interna no exista construcción -área libre-, no será obligatoria la franja de circulación sobre este costado debiendo rematar la calzada en sardinel o cuneta.

**ARTÍCULO 7. PERFILES Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE VIAS INTERNAS PARA ACTIVIDAD COMERCIAL Y DE SERVICIOS DE COBERTURA SECTORIAL SOMETIDAS A PROPIEDAD HORIZONTAL.** La vía vehicular interna para actividad comercial y de servicios de cobertura sectorial sometidas a propiedad horizontal será mínimo de once metros (11.00), constituida por una Calzada de siete metros (7.00), zona de protección ambiental de cincuenta centímetros (0.50) contigua a cada lado de la calzada, y andenes de un metro con cincuenta centímetros (1.50) a cada lado, respetando los aislamientos y retiros, así como las demás normas urbanísticas aplicables.

## CONTENIDO:

**Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:**

73001-1-23-0418	73001-1-23-0423	73001-1-23-0426
73001-1-23-0428	73001-1-23-0425	73001-1-23-0427
73001-1-23-0408	73001-1-23-0389	73001-1-23-0293
73001-1-23-0266		

**Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:**

73001-2-23-0308	73001-2-23-0313	73001-2-23-0343
73001-2-23-0355	73001-2-23-0361	73001-2-23-0365

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ**

Curaduría Urbana No. 1  
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta  
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884  
Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1229

Del 20 al 27 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 28 del 2023

Página 2 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 67 N° 28 48 LOS ANGELES</b> por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0418 <b>Fecha:</b> 10-11-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. <b>Solicitante:</b> Cristhian Camilo Martinez Hernandez <b>Dirección del Predio:</b> CL 67 N° 28 A 04 LOS ANGELES <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 19 S N° 35 S 85 EL TEJAR</b> por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 19 S N° 36 S 120 EL TEJAR</b> por el correo certificado por la causal (DIRECCIÓN ERRADA). <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LOTE VACIO.</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0423 <b>Fecha:</b> 15-11-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. <b>Solicitante:</b> Municipio de Ibagué. <b>Dirección del Predio:</b> EQUIPAMIENTO COMUNAL 1 <b>Uso de la solicitud:</b> Institucional/Dotacional.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1229

Del 20 al 27 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 28 del 2023

Página 3 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 23 S N° 15 84 88 SAN ISIDRO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 23 S N° 16 54 SAN ISIDRO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0426 <b>Fecha:</b> 16-11-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Modificación de licencia de construcción vigente. <b>Solicitante:</b> Bravara Group SAS <b>Dirección del Predio:</b> KR 23 S N° 16 68 SAN ISIDRO <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda, comercio y/o servicios.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 5 N° 30 29 SAN SIMON por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 30 N° 5 34 SAN SIMON por el correo certificado por la causal (REHUSADO).</b></p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0428 <b>Fecha:</b> 17-11-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Modificación de licencia de construcción vigente. <b>Solicitante:</b> Ruben Dario Mejía, Hilda Marleny González. <b>Dirección del Predio:</b> KR 5 N° 30 05, CL 30 N° 5 21, KR 5 N° 30 29 SAN SIMON <b>Uso de la solicitud:</b> Comercio y/o servicios.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1229

Del 20 al 27 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 28 del 2023

Página 4 de 9

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), SUPER MZ 9 MZ 6 CS 5 LAS AMERICAS** por el correo certificado por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-23-0425  
**Fecha:** 16-11-2023  
**Tipo de licencia:** Licencia de construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva.  
**Solicitante:** Joanna Marcela Barreto Monroy  
**Dirección del Predio:** SUPER MZ 9 MZ 6 CS 6 LAS AMERICAS  
**Uso de la solicitud:** Vivienda, comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 20 S N° 110 03 APARCO** por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE**).

**Radicación No.** 73001-1-23-0427  
**Fecha:** 17-11-2023  
**Tipo de licencia:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural y adecuación.  
**Solicitante:** Trejos y Cia SAS  
**Dirección del Predio:** KR 48 S 114 23 APARCO  
**Uso de la solicitud:** Institucional/dotacional.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1229

Del 20 al 27 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 28 del 2023

Página 5 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 44 N° 9 16 CALARCA</b> por el correo certificado por la causal <b>(NO EXISTE)</b>. <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 44 N° 9 14 CALARCA</b> por el correo certificado por la causal <b>(NO EXISTE)</b>.</p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0408 <b>Fecha:</b> 03-11-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial, modificación y reforzamiento estructural. <b>Solicitante:</b> John Urquijo Oviedo. Bladivel Urquijo Oviedo, Maria Ligia Oviedo, Oswaldo Urquijo Oviedo. <b>Dirección del Predio:</b> KR 6 D 44 16 CALARCA <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 53 CS 2 ET 7 JORDAN</b> por el correo certificado por la causal <b>(REHUSADO)</b>.</p> <p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0389 <b>Fecha:</b> 25-10-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial y reforzamiento estructural. <b>Solicitante:</b> Luisa Janneth Perez Castro <b>Dirección del Predio:</b> KR 8 66 29 MZ 53 CS 16 ET 7 JORDAN <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda, institucional/dotacional.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>
<p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1229

Del 20 al 27 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 28 del 2023

Página 6 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LOTE VACIO.</b></p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LOTE 19 A VACIO.</b></p>
<p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0293 <b>Fecha:</b> 25-08-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento. <b>Solicitante:</b> Juan Carlos Godoy, Sandra Milena Ñustes <b>Dirección del Predio:</b> KR 7 20 55 EL CARMEN <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p>	<p><b>Radicación No.</b> 73001-1-23-0266 <b>Fecha:</b> 03-08-2023 <b>Tipo de licencia:</b> Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento. <b>Solicitante:</b> Inversiones Inmobiliarias Santa Cruz SAS <b>Dirección del Predio:</b> LT 19 B RESIDENCIAL VIP <b>Uso de la solicitud:</b> Vivienda.</p>
<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>	<p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p>
<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>	<p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p>
<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>	<p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p>
<p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p><b>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA</b> Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1229

Del 20 al 27 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 28 del 2023

Página 7 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>CL 134 A 12 07 SALADO</b> porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual <b>CERRADO</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0308 <b>Rad.:</b> 2303249 <b>Fecha Rad.:</b> 27/09/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> MONICA ROCIO ENCISO LOZANO <b>Dirección del predio:</b> Calle 134 A No. 14 – 56 Salado <b>Descripción:</b> Licencia de construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para vivienda UNIFAMILIAR en un piso con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>CL 115 9 85 LT 3 CONJ RESERVAS DE CANTABRIA</b> porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual <b>DIRECCIÓN ERRADA</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0313 <b>Rad.:</b> 2303329 <b>Fecha Rad.:</b> 03/10/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento - Construcción <b>Solicitante:</b> JENNY CONSTANZA PERDOMO RUBIO <b>Dirección del predio:</b> Calle 115 No. 9 - 85 / Manzana A Lote No. 12 Reservas de Cantabria <b>Descripción:</b> Reconocimiento y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural en primer piso y Ampliación en segundo y tercer piso, para Vivienda Unifamiliar en tres pisos con cubierta en Teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1229

Del 20 al 27 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 28 del 2023

Página 8 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>KR 16 B 16 34 URB PABLO VI y KR 10 A 16 45 URB PABLO VI</b> porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual <b>NO EXISTE</b> y con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>KR 10 A 16 39 C 16 A URB PABLO VI</b> porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual <b>DIRECCION ERRADA</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0343 <b>Rad.:</b> 2303671 <b>Fecha Rad.:</b> 02/11/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> GEOCROP SAS <b>Dirección del predio:</b> Carrera 10 B No. 16 - 46 / Carrera 10 B No. 16 – 40 Barrio Pablo Sexto</p> <p><b>Descripción:</b> Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para Vivienda TRIFAMILIAR VIS en Tres pisos con cubierta en Teja - Local comercial</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>KR 19 17 09 LT B LA PAZ y KR 19 17 09 LT D LA PAZ</b> porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual <b>NO EXISTE</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0355 <b>Rad.:</b> 2303780 <b>Fecha Rad.:</b> 15/11/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> ALBEIRO CANTE PEREZ <b>Dirección del predio:</b> Carrera 19 No. 17 - 09 Lote D La Paz <b>Descripción:</b> Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición Total y Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar VIS en tres pisos con cubierta en teja</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1229

Del 20 al 27 de noviembre del 2023

Ibagué, noviembre 28 del 2023

Página 9 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>MZ 6 CS 80 EL REFUGIO y MZ 6 CS 72 EL REFUGIO</b> porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual <b>REHUSADO</b></p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0361 <b>Rad.:</b> 2303809 <b>Fecha Rad.:</b> 17/11/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Reconocimiento - Construcción <b>Solicitante:</b> MAURICIO TRUJILLO CARDONA <b>Dirección del predio:</b> Manzana 6 Casa 81 El Refugio <b>Descripción:</b> Reconocimiento de la Edificación Existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento Estructural, Demolición Parcial; Modificaciones en Primer piso y Ampliación en segundo y tercer piso para Vivienda Unifamiliar VIS en tres pisos con cubierta en placa</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los <b>PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)</b> de la <b>KR 13 A No 121 A - 58 URB VILLA CINDY</b> ya que el solicitante manifiesta que el predio es un <b>LOTE VACIO</b> y que <b>DESCONOCE</b> la dirección de correspondencia</p> <p><b>Expediente No.</b> 73001-2-23-0365 <b>Rad.:</b> 2303838 <b>Fecha Rad.:</b> 21/11/2023 <b>Tipo de licencia:</b> Construcción <b>Solicitante:</b> CINDY DOREIDY NOVA CHACON <b>Dirección del predio:</b> Calle 121 A No. 13 - 36 Villa Cindy <b>Descripción:</b> Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar en tres pisos con cubierta en placa</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p><b>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ</b> Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>